UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1638 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1760-2025-R del Rectorado y el Memorando Nº 943-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre modificación de la Directiva Nº 001-2025-UNSCH-VRAC Implementación del examen de exoneración excepcional para estudiantes que adeudan el curso de trabajo de investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1375-2025-UNSCH-CU, de fecha 04 de junio de 2025, se aprobó la Directiva Nº 001-2025-UNSCH-VRAC Implementación del examen de exoneración excepcional para estudiantes que adeudan el curso de trabajo de investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 943-2025-UNSCH-VRAC, de fecha 19 de junio de 2025, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la modificación de la Directiva Nº 001-2025-UNSCH-VRAC Implementación del examen de exoneración excepcional para estudiantes que adeudan el curso de trabajo de investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario modificar la Directiva Nº 001-2025-UNSCH-VRAC Implementación del examen de exoneración excepcional para estudiantes que adeudan el curso de trabajo de investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución del Consejo Universitario Nº 1375-2025-UNSCH-CU, de fecha 04 de junio de 2025;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de junio de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR la Directiva Nº 001-2025-UNSCH-VRAC Implementación del examen de exoneración excepcional para estudiantes que adeudan el curso de trabajo de investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución del Consejo Universitario Nº 1375-2025-UNSCH-CU, de fecha 04 de junio de 2025, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1638 -2025-UNSCH-CU

"(...)

Directiva Nº 001-2025-UNSCH-VRAC
"Implementación del examen de exoneración excepcional del curso de trabajo de investigación".

I. FINALIDAD.

La presente directiva tiene la finalidad de establecer criterios técnicos y administrativos para la implementación del examen de exoneración excepcional para los/las estudiantes que pertenecen al Curriculo de estudios 2004-R y otros anteriores, que pueden exonerarse el curso de trabajo de investigación, que es requisito para la obtención del grado académico de bachiller, a nivel de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; en el marco del principio superior del estudiante.

II. OBJETIVO.

Contar con una norma institución, que garantice el examen de exoneración excepcional de estudiantes que pertenecen al Curriculo de estudios 2004-R y otros anteriores y que pueden exonerarse el curso de trabajo de investigación, requisito para la obtención del grado académico de bachiller.

V. DE LOS ASPECTOS GENERALES.

(...)

5.4. En aras de prevenir el mayor tiempo de permanencia en la universidad del grupo de estudiantes afectados, se debe implementar el examen de exoneración excepcional de estudiantes, para aquellos que pertenezcan al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que pueden exonerarse el curso de trabajo de investigación para el cumplimiento del requisito de obtención del grado académico de bachiller; asimismo, quedando suspendido todos los requisitos de un examen de exoneración regular.

VI. DEL PROCEDIMIENTO.

6.1. Solicitud de exoneración excepcional presentado por el/la estudiante por mesa de partes virtual de la UNSCH, dirigido a la Dirección de su Escuela Profesional para su trámite respectivo y ser derivado al Departamento Académico para la nominación de docentes evaluadores.

6.2. La implementación de la presente directiva es en el actual semestre académico 2025-I, y el siguiente semestre académico 2025-II, como se publicará en el cronograma de actividades a cargo del Vicerrectorado Académico.

(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1638 -2025-UNSCH-CU

VII. DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

7.1. La presente directiva tendrá vigencia en el semestre académico 2025-I y II, siendo posible ampliar su vigencia, según el requerimiento de estudiantes.

(...)"

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

YWVJ/fph